



**Comisión especial para el procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro**

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**Sección:** Interventores

**No. Expediente:** IEPC/CEPLPPL/INTERVENTOR/2018

**No. Oficio:** 013

**Asunto:** Se remite informe .

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN A  
ORGANIZACIONES CIUDADANAS  
CHILPANCINGO, GRO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 7 de diciembre de 2018.

**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
ESPECIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN  
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el punto décimo tercero, párrafo segundo y tercero, de los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Guerrero, se presenta ante la Comisión especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro, se remite el tercer informe previo de resultados derivado del procedimiento de liquidación del Partido Político del Pueblo de Guerrero, para su conocimiento y de los integrantes de la Comisión especial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. RAÚL RUBÍ VELASCO  
INTERVENTOR DESIGNADO POR LA  
COMISIÓN ESPECIAL DE LIQUIDACIÓN**

C.c.p. Lic. Martín Pérez González. - Secretario Técnico de la Comisión Especial de liquidación. Para su conocimiento.



partidos políticos estatales que pierdan su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

4. Una vez declarado que el Partido Político del Pueblo de Guerrero, con registro estatal, no alcanzó el 3% de la votación válida emitida en el estado, en cumplimiento con el artículo 172, segundo párrafo, incisos a) y c) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; séptimo y octavo de los Lineamientos para la liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, la Comisión especial, entregó al suscrito el nombramiento como interventor responsable del control y vigilancia directo del uso y destino de los recursos y bienes del Partido Pueblo de Guerrero, con todas las facultades para actos administración y de dominio sobre el conjunto el bienes y recursos del partido político en mención.
5. El día 16 de octubre del presente se me notifico la resolución 016/SE/16/10/2018, relativa a la perdida de registro del partido político.

## II. CUENTAS POR COBRAR

El partido no tiene deudas ni cuentas por cobrar, ya que todos los recursos fueron comprobados debidamente, en tiempo y forma.

## III. PROCEDIMIENTOS DE GASTOS AUTORIZADOS.

### 1. Gastos Autorizados

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| 1 | Pago del impuesto sobre la renta pendiente de la quincena correspondiente al 15 de octubre del presente                        | \$ 9,793.00 |
| 2 | Pago del impuesto sobre remuneración al trabajador (2%) pendiente de la quincena correspondiente al 15 de octubre del presente | \$ 1,825.00 |
| 4 | Pago a la C. Erma Chávez Gutiérrez por honorarios correspondientes al mes de octubre (del 16 al 31).                           | \$ 2,500.00 |



## V. ACTIVIDADES REALIZADAS

1. El día 6 de noviembre del presente, se remitió un oficio a la unidad técnica de fiscalización del INE de la junta local, mediante el cual se informa el robo de los bienes del partido político, esto con la finalidad de darlos de baja en el sistema (SIF), mismo del que se recibió respuesta el día 21 de noviembre.
2. el día 7 de noviembre del presente, me traslade a la ciudad de México, a las oficinas del INE, a una capacitación sobre el manejo del sistema integral de fiscalización (sif). impartido por personal de la unidad técnica de fiscalización. Para la realización inherente a la liquidación de los partidos políticos.
3. El día 16 de noviembre del presente, se solicitó el apoyo al Encargado de la Dirección General de Informática, para que se publicara el aviso de liquidación en la página oficial de este instituto electoral, misma que se publicó el mismo día de la solicitud.
4. El día 16 de noviembre del presente, se solicitó el apoyo a la Encargada de la Unidad técnica de Comunicación Social, para que se publicara el aviso de liquidación en un medio de comunicación impreso de circulación estatal.
5. El día 26 de noviembre del presente, mediante oficio se solicitó a la Encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración, se realizara el depósito de las ministraciones correspondientes al partido en la nueva cuenta bancaria.
6. El día 27 de noviembre, por medio del sistema (SIF) se me notificó el oficio de errores y omisiones derivado de la revisión anual 2017, esto con la finalidad de que en un plazo de 5 días se solventaran dichos errores u omisiones, mismos que fueron solventados en tiempo y forma por medio del mismo sistema.

## VI. CONCLUSIONES.

1. La información contenida en el presente informe corresponde al siete de diciembre del presente, la cual será complementada con informes que corresponderán a meses posteriores.
2. El presente informe ya abarca la etapa de liquidación, y se han ido desarrollando las actividades de acuerdo a los tiempos establecidos por los lineamientos.